

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL
DORADO, PUERTO RICO

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 71

ORDENANZA NÚM. 31

SERIE 2009-2010

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 55, SERIE 2005-2006, EN SU SECCIÓN QUINTA, A LOS FINES DE REVISAR EL COSTO DE LOS PERMISOS PARA OPERAR NEGOCIOS AMBULANTES EN ÁREAS PÚBLICAS O PRIVADAS EN LAS CALLES MÉNDEZ VIGO, SAN QUINTÍN Y NORTE QUE EXPENDAN BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN FIESTAS PATRONALES, CARNAVAL DEL PLATA Y ACTIVIDADES SIMILARES; Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO: Con fecha del 8 de junio de 2006, esta Legislatura Municipal adoptó la Ordenanza Número 55, Serie 2005-2006, ordenanza que fue aprobada por el Señor Alcalde el día 9 de junio de 2006.

POR CUANTO: La referida ordenanza faculta al Señor Alcalde a expedir permisos y asignar espacios mediante paga a vendedores ambulantes con fines de lucro, o libre de costo a organizaciones sin fines de lucro o grupos organizados que no persigan un fin de lucro en Fiestas Patronales, Carnaval del Plata, Festival de Navidad y similares.

POR CUANTO: Se hace necesario enmendar la sección quinta de la ordenanza aquí descrita para decretar un aumento a algunas tarifas de cobro y atemperarlas a la realidad actual.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

Sección 1ra: Se enmienda la sección quinta de la Ordenanza Número 55, Serie 2005-2006 para que lea como sigue:

“Sección 5ta: Todo negocio ambulante en el área pública o privada establecido en la calle Méndez Vigo (desde la Casa del Rey hasta la Plaza de los Doradeños Ilustres) en la calle San Quintín o en la calle Norte (desde la parte posterior a la Casa del Rey hasta el final de la Iglesia Luterana) que expendan bebidas alcohólicas, pagará **\$1,000.00** por el permiso de los cinco (5) días de las Fiestas Patronales y **\$700.00** el permiso de tres (3) días del Carnaval del Plata y entre **\$75.00** y **\$375.00** durante otras actividades, según establezca el Alcalde. Aquéllos que no vendan bebidas alcohólicas pagarán **\$600.00** por los cinco (5) días de Fiestas Patronales y **\$360.00** por los tres (3) días del Carnaval del Plata y entre **\$25.00** y **\$300.00** durante otras actividades, según establezca el Alcalde. En las otras áreas del Municipio de Dorado, se cobrará entre **\$25.00** y **\$300.00**, según establezca el Alcalde. **Aquéllos que se ubiquen en el área de la Plaza Pública pagarán \$1,250.00 por los cinco (5) días de las Fiestas Patronales. Este último canon de arrendamiento aplicará solamente en el caso de que la Plaza Pública no sea subastada.**”

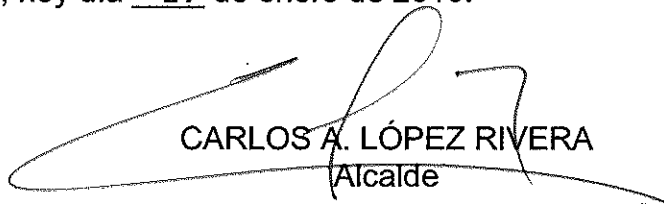
Sección 2da: Esta ordenanza entrará en vigor al ser firmada por el Señor Alcalde y copia de la misma debidamente certificada sea remitida a los funcionarios con interés en ella.

Adoptada hoy día 26 de enero de 2010.


HON. MIGUEL A. CONCEPCIÓN BAEZ
Presidente Legislatura Municipal


SR. JAVIER SOLANO RIVERA
Secretario Legislatura Municipal

Aprobada por mí, hoy día 27 de enero de 2010.


CARLOS A. LÓPEZ RIVERA
Alcalde